

**PROCESO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE  
SERVICIOS  
DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057**

**CONVOCATORIA CAS Nº 005-2022**

**RED DE SALUD**

**CAMANA-CARAVELI**

**PROCESO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
CONVOCATORIA CAS N° 0005 -2022-RED DE SALUD CAMANA –CARAVELI.**

**I GENERALIDADES**

**1.-Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de 01 cargo Asistencial en el ámbito de la Red de Salud CC ; a partir del 21 de Octubre del 2022 al 31 de Diciembre 2022, para el siguiente cargo:

UN ( 01 ) MEDICO PSIQUIATRA, MEDICO CIRUJANO EGRESADO EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA Y/O MEDICO DE FAMILIA ( A ) para el Centro de Salud Mental Comunitario-Camaná – META SIAF 0064 ( saldos presupuestales RO del Programa Presupuestal 131 Salud Mental )

Este requerimiento es mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057. Dicho proceso se realizará aplicando dos fases de evaluación: Evaluación Currículum Vitae y Entrevista Personal.

Mencionado proceso se realiza por la imperiosa necesidad de servicio en las diferentes actividades, preventivas, recuperacion y rehabilitacion garantizando la continuidad de cuidados de los usuarios tanto del Centro de Salud Mental Comunitario " Camana " y del Hogar Protegido " Vivir con Esperanza " y de esa forma se desea evitar la discontinuidad del tratamiento farmacologico de los usuarios que posean un trastorno mental gra en nuestra jurisdiccion.

U. E.	CANT.	REQUERIMIENTO	UBICACIÓN	REMUNER.	FTE FINANC.- CONDICION	META SIAF Y PROGRAMA	TIEMPO DE CONTRATO
403	01	MEDICO PSIQUIATRA, MEDICO CIRUJANO EGRESADO EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA Y/O MEDICO DE FAMILIA.	C.S. MENTAL COMUNITARIO	8,000.00	R.O -CAS	0064	2 MESES 10 DIAS

**2.-Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.**

Dirección de la Red de Salud Camaná - Caravelí

**3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Comisión de Comisión de Concurso de la Red de Salud Camaná Caraveli.

**4.- Base legal:**

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Ley Nro. 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.
- d) Informe Nro. 334-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPI-PLAN

**II PERFIL DEL PUESTO:****PUESTO**

: UN (01) MEDICO PSIQUIATRA, MEDICO CIRUJANO  
EGRESADO EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA Y/O  
MEDICO DE FAMILIA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.****META**

: META SIAF 0064

REQUISITOS MINIMOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia en el desempeño de actividades en establecimiento del MINSA, con posterioridad a la obtención al Título Profesional.</li> </ul>
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compromiso en el ejercicio de la profesión y mantener vigente su competencia a través de capacitaciones continuas en el ámbito profesional.</li> <li>Responsabilidad, buen trato Iniciativa, solidario, líder pro activo, honradez etc.</li> <li>Trabajo en Equipo multidisciplinario.</li> </ul>
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional de Medico Psiquiatra o Medico Egresado en la Especialidad de Psiquiatría y/o Medico de Familia (Legalizado por Notario Público).</li> <li>Colegiatura y Habilitación Profesional.</li> <li>Registro Nacional de Especialista ( en caso sea titulado en la especialidad )</li> <li>Acreditar mediante Resolución haber realizado el SERUMS.</li> </ul>
Cursos y estudios de especialización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curriculum Vitae ( Documentado y Foliado )</li> </ul>
Conocimiento Para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Formacion Academica en Salud Mental ( Deseable )</li> </ul>

**III CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:**

Principales funciones a desarrollar:

- ✓ Evaluación y diagnóstico de las diferentes patologías de salud mental.
- ✓ Tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida.
- ✓ Intervención individual grupal.
- ✓ Acompañamiento clínico psicosocial.
- ✓ Teleconsulta de salud mental para identificación de problemas de salud mental de diferentes grupos etareos.
- ✓ Atención de salud mental para identificación de problemas de salud mental al personal de salud por la COVID 19.
- ✓ Cuidado de salud mental en pacientes diagnosticados con patologías de salud mental.
- ✓ Realización de actividades preventivas promocionales para brindar contención emocional a la población en el contexto de COVID 19.
- ✓ Brindar acompañamiento psicosocial a familiares de personas fallecidas en contexto de COVID 19, a través de la teleconsulta de salud mental.
- ✓ Asistencia Técnico a equipos de salud mental.
- ✓ Atención al sector de la población que le corresponda, desplazamiento a otras localidades del Área de Salud con fines asistenciales.

- ✓ Brindar capacitación a los diferentes profesionales responsables de salud mental con el registro del HIS.
- ✓ Realizar fichas SIS tanto a nivel preventivo como recuperativo.
- ✓ Desarrollar talleres y programas de prevención de manera presencial y/o virtual en salud mental con la población de riesgo.
- ✓ Indicaciones de hospitalizaciones y de la derivación de pacientes a otros especialistas y otros centros.
- ✓ Coordinación y participación de las actividades de prevención y promoción de salud mental.
- ✓ Funciones administrativas, realización de informes, estadística y memoria.
- ✓ Otras funciones que asigne el Jefe inmediato superior.

#### IV.- CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del Servicio	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "CAMANA".
Duración del Contrato	Del 21 de Octubre al 2022 al 31 de Diciembre del 2022
Remuneración Mensual	S/. 8,000.00 (Ocho Mil Soles con 00/100 soles), del que se deduce los descuentos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador contratado bajo esta modalidad.
Otros como	Certificado y/o Constancia de buena salud mental (expedido por Med. Psiquiatra o Psicólogo del MINSA.)

## CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	12-10-2022	Comisión
2	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA <a href="http://www.empleosperu.gob.pe">www.empleosperu.gob.pe</a>	12-10-2022	Comisión
3	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB: <a href="http://www.saludarequipa.gob.pe/camana/">www.saludarequipa.gob.pe/camana/</a> y en pizarras de la Red de Salud Camaná Caravelí y Hospital Camaná.	12-10-2022 ( 18.30 horas )	Comisión
	<p><b>RECEPCION DE EXPEDIENTES</b> requeridos en las bases, Curricular vitae documentado <b>por mesa de partes de la Red de Salud Camaná</b> (Av. Lima N 550 – Hospital de Camaná.)</p> <p>Para ser recepcionado cada expediente deberá adjuntar el recibo original de pago por derecho de inscripción.</p> <p>En el momento de presentación de documentación se consignará un cargo para el postulante.</p> <p><b>Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.</b></p>	<p>13-10-2022 AL 18-10-2022 hasta las 12:00 horas</p>	Trámite documentario de la Red de Salud
4	Recibida la documentación, la Comisión efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos mínimos exigidos con documentación valida probatoria y presentada dentro del plazo señalado.	18-10-2022 ( 14:00 horas )	Comisión
5	<b>-DECLARACIÓN DE APTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</b> (se publicara en el portal institucional)	<p>18-10-2022 ( 15:00 horas )</p> <p>19-10-2022 a partir de las 08:00 hras hasta las 09:00 hras</p>	Comisión

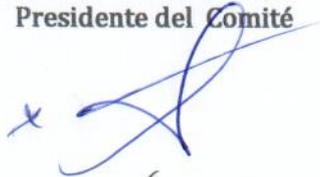
	<b>Reclamos:</b>  <b>Absolución de Reclamos</b>  <b>Publicación de absolución de Reclamos</b>	19-10-2022 a partir de las 10:00 hras hasta las 11:00 hras  19-10-2022 a las 12:00 hras	
6	<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	19-10-2022 ( 14:00 hras )	Comisión
7	<b>ENTREVISTA PERSONAL:</b> Auditorium del Hospital Camaná. De acuerdo al orden publicado en el Portal Institucional.	20-10-2022 ( 08:00 hras )	Comisión
8	<b>-RESULTADOS PRELIMINARES</b>  <b>-PRESENTACION DE RECLAMOS.</b>  <b>-ABSOLUCION DE RECLAMOS</b>	20-10-2022 ( a partir del 11:00 hras )  20-10-2022 ( a partir de las 12:00 hras a 13:00 hras )  20-10-2022 ( 14:00 hasta las 15:00 hras )	Comisión  Comisión  Comisión
12	<b>RESULTADOS FINALES</b>	20-10-2022 ( 16:00 horas )	Comisión
13	<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:</b> Los postulantes que no estén presentes al llamado, perderán su derecho y se procederá a adjudicar al postulante siguiente	21-10-2022 ( 08:00 horas )	Comisión

**NOTA: Derecho de inscripción**

**Profesionales : S/ 20.00**

Horario de Recepción : De 08:00 a 15:15 horas ( los dias 13,14 y 17 -10-2022 ) y el 18 de Octubre : De 08: 00 Hras hasta las 12:00 hras.

**Méd. Roberto Hermilio QUISPE MAMANI**  
**Presidente del Comité**



## RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

### BASES PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) D. LEGISLATIVO 1057- LEY 29849

#### CAPITULO I

##### **GENERALIDADES.**

**1.-** La presente base norma el procedimiento del Proceso para la Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, de Selección de Personal al Público para Profesionales de la Salud, Personal asistencial, Técnico Asistencial y Profesional Administrativo en la *condición de Contrato CAS*, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 403 - Red de Salud Camaná - Caravelí – Gerencia Regional de Salud Arequipa.

##### **OBJETIVO.**

**2.-** Efectuar el proceso de selección para profesionales de la salud, personal asistencial y personal administrativo, en función de su capacidad cognitiva, idoneidad, formación profesional y técnica; y experiencia laboral, para desempeñar funciones en la Red de Salud Camaná – Caravelí.

##### **DISPOSICIONES NORMATIVAS.**

**3.-** El Proceso de Selección Abierto se sujetará a las disposiciones contenidas en:

3.1 Constitución Política del Estado.

3.2 Ley N° 26842. Ley General de Salud.

3.3 Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.4 Ley 26771, con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

3.5 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal correspondiente

3.6 Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública.

3.7 Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

3.8 Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

3.9 Decreto Legislativo N° 1023 Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

3.10 Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento el D.S. N° 009-2010-PCM

3.11 Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria mediante D.S. 065 – 2011 – PCM

3.12 Resolución Ministerial N° 417 – 2008 – PCM, aprueba el modelo de contrato administrativo de Servicios.

3.13 Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR – Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI “Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa”

3.14 Ordenanza Regional 010-2007-GR/PR, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.

3.15 Ordenanza Regional N° 044 – Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

3.16 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad aprobada por Reglamento D.S. N° 002-2014-MIMP.

3.17 LEY Nº 29248, Ley del Servicio Militar.

3.18 Decreto Supremo Nro. 049-2022- EF- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 a favor de Diversos Gobiernos Regionales.

3.19 Resolución Ministerial Nro. 701-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nro. 140-2018/DGIESP "Norma Técnica de Hogares Protegidos "

3.20 Resolución Ministerial Nro. 574-2017/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud Nro. 138-MINSA/2017/ "DGIESP Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitario "

## CAPITULO II

### DE LA COMISION DE SELECCIÓN

- 4.- La Comisión designada mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 195 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH**, serán los responsables y estarán a cargo de este proceso de evaluación.
- 5.- Integrarán al Comité de Selección, solo con derecho a voz los representantes de los Colegios Profesionales y Representante del Sindicato de los trabajadores, según corresponda.
- 6.- Las personas designadas para conformar el Comité serán las mismas para todos los actos del proceso de Selección y su condición de miembros del Comité implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.
- 7.-El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
- 8.- Cuando lo juzgue necesario el Comité podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de la especialidad del cargo que se selecciona, a través de los Colegios respectivos, Universidades y Asesores de Programas.
- 9.- Los miembros del Comité no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco, debiendo observar, bajo responsabilidad, las normas, sobre Nepotismo, contenidas en la Ley Nº 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2000-PCM. - con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294,
- 10.-**Son obligaciones y atribuciones del Comité de Selección:**
  - a) Cumplir y hacer cumplir las Bases y disposiciones vigentes.
  - b) Recibir del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí, la relación de cargos a convocar.
  - c) Convocar el Proceso de Selección y elaborar el cronograma de actividades.
  - d) Elaborar las Actas de Instalación, Cuadros de Méritos y Acta Final.
  - e) Fijar, en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
  - f) Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
  - g) Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del proceso de Selección.
  - h) Resolver los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito
  - i) Asignar en presencia de Público, por riguroso orden de méritos, los cargos a los ganadores del Proceso de Selección; con presencia de los postulantes.
  - j) Declarar desierto el Proceso de Selección cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota aprobatoria mínima.
  - k) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base.
  - l) Sentar Actas de todas las reuniones y suscritas por sus miembros.
  - m) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.

### CAPITULO III

#### DE LOS REQUISITOS

- 11.- Podrán participar del siguiente proceso, toda persona natural a condición que cumpla con los requisitos mínimos señalados en los términos de referencia o perfil.
- 12.- Para participar en el Proceso de Selección se requiere:
- Solicitud del Postulante
  - Fotocopia del DNI.
  - Fotocopia Legalizada del Título debidamente registrado en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad a la que postule.
  - Fotocopia Legalizada de la Resolución de Término de SERUMS o SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud. (Según corresponda).
  - Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.
  - No tener impedimento Legal ni Judicial.
  - No tener condena Judicial por delito doloso alguno.
  - No tener deudas por pensión alimentaria.
  - No tenga impedimento para **postular o contratar**, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia
  - Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud ( Médico Psiquiatra, Psicólogo que indique la evaluación de salud mental expedido por MINSA.
  - Curriculum Vitae documentado en copia simple y foliado.
- 13.- De ser el caso la selección se efectuará por Líneas de Carrera y Grupos Ocupacionales.

### CAPITULO IV

#### DE LA CONVOCATORIA

- 14.- La Convocatoria a Proceso de Selección se realizará mediante la publicación en el portal institucional en Internet: [www.saludarequipa.gob.pe/camana/](http://www.saludarequipa.gob.pe/camana/); Página Oficial de Facebook: **Página Oficial Red Camaná – Caravelí** en un lugar visible de acceso público de la Red de Salud Camaná- Caravelí, la publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.
- 15.- La Convocatoria a Selección contendrá la siguiente información:
- Nombre de la dependencia que efectúa el Proceso.
  - Relación y ubicación de la prestación del servicio.
  - Condición de contrato y otras que corresponda.
  - Requisitos mínimos.
  - Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes e información
- 16.- Publicada la Convocatoria del Proceso de Selección, las bases no podrán ser modificadas.

#### RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

- 17.- Para la inscripción en el Proceso de Selección, cada postulante presentará al Comité de Selección, la solicitud de acuerdo a los términos de referencia o perfil adjuntando los documentos requeridos.
- 18.- **El postulante presentará la siguiente documentación:**
- Solicitud del postulante
  - Fotocopia del DNI
  - Fotocopia Legalizada del Título debidamente registrado en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad a la que postule; En el caso de Técnicos presentar :Título Profesional de Técnico y adjuntar la Resolución de Título (**Legalizado por Notario Público**)
  - Fotocopia de la Resolución de Término de SERUMS ó SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud. Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.

- e) Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud ( Médico Psiquiatra, Psicólogo que indique la evaluación de salud mental expedido por MINSA.
  - f) Declaración Jurada de no tener impedimento Legal Ni Judicial.
  - g) Declaración Jurada de No tener condena Judicial por delito doloso alguno.
  - h) Declaración Jurada de no tener Sanción Administrativa vigente.
  - i) Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por la Ley N° 26771, con su modificatoria en el Art. 1 bajo la Ley 30294, ( Ley de Nepotismo)
  - j) Declaración Jurada de no tener deudas por pensión alimentaria. ( REDAM )
  - k) Declaración Jurada Tiempo de Servicios ( Experiencia Laboral )
  - l) Currículum Vitae documentado en copia simple y foliado.
- 19.- Solo los postulantes que reúnen los requisitos mínimos de la convocatoria publicada serán calificados como aptos para participar en el Proceso de Selección.
- 20.- El plazo de recepción de expedientes será de acuerdo al cronograma de actividades.
- 21.- Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.
- 22.- Recibida la documentación, el Comité efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con documentación valida probatoria y presentada dentro del plazo señalado.

### DE LA EVALUACIÓN

- 23.- El Proceso de Selección comprenderá Calificación de Currículum Vitae y Entrevista Personal.
- 24.- En el Proceso se considerarán los siguientes factores y puntajes:

a) Currículum Vitae	: 0 a 100 puntos
b) Entrevista Personal	: 0 a 100 puntos

- 25.- El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

a) Currículum Vitae	: 0.60
b) Entrevista Personal	: 0.40

### DEL CURRÍCULUM VITAE

- 26.-La Comisión asignará el puntaje de cada uno de los Ítems considerados en los formatos respectivos, siempre que el postulante haya presentado la documentación sustentatoria correspondiente.
- 27.- Los formularios de calificación deberán ser firmados por todos los miembros de la Comisión del Proceso de Selección.

### ENTREVISTA PERSONAL

- 28.- En la Entrevista Personal, se explorará en el postulante, su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.
- 29.- El Puntaje final de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros del Comité

## CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL PROFESIONAL

30.- La calificación del currículum vitae para el **PERSONAL PROFESIONAL** se realizará en lo siguiente (VER ANEXO N° 01):

a) Título y/o Grado Académico
b) Capacitación
c) Producción Científica
d) Experiencia Laboral
e) Méritos

31.- Para la Calificación de Títulos y/o Grados de **Nivel Universitario** se calificará un **máximo de 40 puntos**:

a) Por Título Profesional	: 30 puntos
b) Por Título de Maestría / Doctorado	: 4 puntos
c) Por Segunda Especialidad	: 6 puntos

32.- La **CAPACITACIÓN** a través de cursos para la especialidad que se concursará o estén directamente relacionados, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida por Convenios (Gobierno Regional, MINSA, Universidades, Escuela de Salud Pública y Colegios Profesionales). En el que consta el número de horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

La calificación se computará con un **máximo de 20 PUNTOS** en la siguiente forma:

a) Acumulación de Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres, cada 17 horas 01 crédito=01 Punto	Hasta un máximo de 10 puntos.
Curso mayor de 01 mes	Hasta un máximo de 02 puntos
Curso de Ofimática	Hasta un máximo de 03 puntos
Diplomado	Hasta un máximo de 05 puntos

Sólo se considerarán los Cursos acreditados después de haber optado el Título Profesional, y serán evaluados los documentos de capacitación solo de los últimos (05) CINCO años a la fecha del concurso con excepción de los diplomados que también estarán evaluados después de haber optado el Título Profesional.

33.- La **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA** de la especialidad que postula, se computará con un máximo de **10 puntos**, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Trabajos presentados en eventos acreditados debidamente reconocidos (Gobierno Regional, MINSA, Universidades, Colegios Profesionales y Escuela de Salud Pública) 02 puntos por cada trabajo, con un máximo de 04 puntos.
- Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales, 03 puntos por trabajo, con un máximo de 06 puntos.

34.- La calificación de la **EXPERIENCIA LABORAL**, estrictamente a fin al cargo que postula se computará con un **máximo de 20 puntos**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tiempo de servicios (01) punto por año, hasta un máximo de (05) puntos.
- Tiempo de trabajo en establecimientos según categorías definidas, hasta un máximo 15 Puntos:

➤ Quintil - 1	3	puntos por año
➤ Quintil - 2	2	puntos por año
➤ Quintil - 3	1	puntos por año
➤ Quintil - 4	0.5	puntos por año

La experiencia laboral se acreditará con la siguiente documentación: Contrato, Resolución o Constancia de Trabajo sustentado con recibo por Honorarios.

- 35.- Los **MÉRITOS** (reconocimientos, felicitaciones mediante Resolución, diploma y/o certificado), tendrán una calificación **máxima de 10 puntos**, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:
- a) Por cada documento de reconocimiento y Felicitación 01 punto, máximo 05 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:
    - Por Resolución : 01 puntos
    - Por Diploma, Certificado, Oficio etc. : 0.5 puntos
  - b) Por cada documento como Ponente u organizador deberá ser reconocida por convenios con (Gobierno Regional, Gobiernos Locales, MINSA, Universidades, Escuela de Salud Pública y Colegios Profesionales) y Comisiones de trabajo por Resolución 01 punto, Máximo 05 puntos.

### **DEL CUADRO DE MERITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES**

- 36.- La Nota Final de cada postulante, se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y luego se saca el promedio ponderado.
- 37.- El postulante con discapacidad será bonificado con el 15%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio, para cual adjuntara la documentación sustentatoria.
- 38.- Los postulantes que superen todas las etapas mencionadas, y hubiese acreditado documentadamente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas recibirán una bonificación del 10% en la última etapa, siempre que haya alcanzado un puntaje mínimo aprobatorio, para cual adjuntara la documentación sustentadora.
- 39.- La nota final aprobatoria mínima será de 60 puntos, caso contrario la plaza quedara desierta.

### **RECLAMOS**

- 40.- El postulante que se considere afectado por algún error en el procedimiento, podrá en el plazo determinado por la Comisión, desde la fecha y hora de publicación del Cuadro de Méritos presentar su reclamo por escrito dirigido al Presidente de la Comisión.
- 41.- Recibido el reclamo, la Comisión de Concurso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, en la hora determinada por la Comisión, a partir de la publicación.
- 42.- Terminada la etapa de reclamación, se ratificará o rectificara el Cuadro de Selección según puntaje, el cual se publicara en el local de la institución para conocimiento de los interesados.
- 43.- Terminado el Proceso, El Director Ejecutivo y la Comisión procederá, en presencia de Público a adjudicar las plazas al personal seleccionado en estricto orden de méritos y por grupos ocupacionales

### **DEL TRÁMITE**

- 44.- Terminado el Proceso de Selección, la Comisión remitirá al Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná por triplicado, la siguiente documentación:
- a) Acta de Instalación
  - b) Bases del Concurso
  - c) Cronograma de Actividades
  - d) Acta Final del Concurso
  - e) Cuadro de Méritos y adjudicación
  - f) Currículum Vitae de los ganadores, debidamente documentado y foliado

## NORMAS COMPLEMENTARIAS

45.- Los Postulantes ganadores en el momento de la adjudicación deberán presentar su Curriculum Vitae documentado en original, de acuerdo a la Ley N° 27444; para el fedateo correspondiente.

46.- Los Postulantes que no accedan a vacante alguna, podrán recoger sus documentos en el lapso de 30 días calendario, después de la Adjudicación de plazas, caso contrario se procederá a su incineración.

47.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión.

## DISPOSICIONES FINALES

- 
- a) Las capacitaciones deben tener auspicio de Universidades, Gobierno Regional o sector salud y/o por convenio.
  - b) La comisión se reserva el derecho de verificar los documentos y de encontrar irregularidades se descalificara inmediatamente al postulante, elevara el informe a las instancias administrativas correspondientes para las denuncias administrativas y penales que correspondan.
  - c) Los certificados, constancias y declaraciones Juradas pueden ser sometidas a control posterior de acuerdo al artículo 32 de la Ley 27444. (Ley del Procedimiento Administrativo General).
  - d) No podrán ser postulantes quienes mantienen procesos administrativos o judiciales con la Institución.
  - e) El personal que adjudique el cargo y **RENUNCIA** deberá hacerlo con treinta días de anticipación como establece la ley.
  - f) En caso de empate de puntaje el Comité de Selección realizara una nueva entrevista al cargo de postula.

////////////////////////////////////  
**C/12-10-2022**



**CONCURSO C.A.S. AL PUBLICO 2022**

**BOLETA DE INSCRIPCION**

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I. Nº .....

**PRECISAR PLAZA AL QUE POSTULA:**

- **MEDICO DE PSIQUIATRA, MEDICO CIRUJANO EGRESADO EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA Y/O MEDICO DE FAMILIA- LUGAR : CENTRO DE SALUD MENTAL " COMUNITARIO CAMANA " (.....)**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- ( ) Solicitud (formato 1)
- ( ) Copia D.N.I
- ( ) Fotocopia Legalizada del Título debida

mente registrada en la SUNEDU, de acuerdo al cargo y especialidad que postule.

- ( ) Fotocopia Legalizada de Resolución de Termino de SERUMS o SECIGRA para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud (según corresponda)
- ( ) Constancia de Habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente (según corresponda)
- ( ) Declaración Jurada de no tener impedimento legal ni judicial. (Formato 2)
- ( ) Declaración Jurada de no tener condena judicial por delito doloso alguno (Formato 3)
- ( ) Declaración Jurada de no tener deudas por pensión alimentaria " Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Ley 28970 " Ley que crea el Registro de Deudores Moroso y su Reglamento, Aprobado por D.S. Nro. 008-2019-JUS (formato 4 )
- ( ) Declaración Jurada de Buena Salud Física (Formato 5).
- ( ) Certificado y/o Constancia expedido por un profesional de la Salud (Psiquiatra o Psicólogo)
- ( ) Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley Nº 26771 y su modificatoria (Formato 6)
- ( ) Declaración Jurada de no estar sancionado en Proceso Administrativo Disciplinario (Formato 7)
- ( ) Declaración Jurada de Tiempo de Servicios y/o Experiencia Laboral D.S. Nº 017-96-PCM ( Formato 8 )
- ( ) Curriculum Vitae, documentado, ordenado, foliado.

.....  
Firma de Recepcionista

.....  
Firma del Postulante



**FORMATO N° 2**

**DECLARACION JURADA DE NO TENER  
IMPEDIMENTO LEGAL NI JUDICIAL.**

YO, .....  
con domicilio en .....  
mediante el presente documento declaro no tener impedimento legal ni judicial.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de  
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA DE NO TENER CONDENA  
JUDICIAL POR DELITO DOLOSO ALGUNO**

YO, .....

con domicilio en .....

Mediante el presente documento declaro no tener condena judicial por delito doloso  
alguno.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de  
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**FORMATO N° 4**

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS**

YO:.....  
....., Apellidos Paterno Apellidos Materno Nombres identificado/a con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de ..... , En virtud a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios – REDAM, concordante con el Artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS; y al amparo del Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos. DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento: SÍ.... NO.... Estoy registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA DE BUENA SALUD  
FISICO**

YO, .....  
con domicilio en .....  
mediante el presente documento declaro bajo juramento de tener buena salud fisico.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de  
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES SEÑALADAS POR LA LEY N° 26771 Y SU MODIFICATORIAS.**

YO, ....., identificado con L.E/D.N.I.....L.M N°.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 26771, NO TENER PARENTESCO HASTA CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y POR RAZON DE MATRIMONIO, CON LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CONCURSO DE LA RED DE SALUD CAMANÁ – CARAVELÍ.**

Manifiesto asimismo, conocer las consecuencias de orden pecuniario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta DECLARACION.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**FORMATO 7**

**DECLARACION JURADA NO ESTAR SANCIONADO  
EN PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO**

YO, .....  
con domicilio en .....  
mediante el presente documento declaro bajo juramento no estar sancionado en proceso  
administrativo disciplinario.

La presente declaración la formulo el amparo de la ley N° 27444 Ley General de  
Procedimiento Administrativo.

Camaná,.....de.....del 20.....

.....

FIRMA

**DECLARACION JURADA TIEMPO SERVICIOS  
(EXPERIENCIA LABORAL)**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA	Modalidad Contrato: D.L 276,SERUMS, 1057,728	TIEMPO DE SERVICIO	QUINTIL
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	
	/ /	/ /		: :	

Lo declarado se ajusta a la verdad a lo estipulado en Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General .

Camaná.....de .....del 2022